JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de octubre del dos mil catorce (2014)

ASUNTO:	**REQUIERE PARTE CONVOCANTE Y CONVOCADA**
REFERENCIA	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
CONVOCANTE:	MARÍA LUCIA OSORIO DE VEGA
CONVOCADO:	LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR
RADICADO	05001 33 33 024 **2014 01388** 00

1. La señora **MARÍA LUCIA OSORIO DE VEGA**, actuando en nombre propio y a través de apoderado judicial, formula solicitud de audiencia conciliatoria prejudicial ante la Procuraduría Judicial Delegada para Asuntos Administrativos, con el propósito de citar a **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR**, a fin de que se declare la nulidad del acto administrativo, por medio del cual se niega la reliquidación de la asignación de retiro de la cual es beneficiaria, de conformidad con el Índice de Precio al Consumidor (IPC).

2. La referida audiencia fue celebrada el 15 de septiembre del 2014, ante la Procuraduría 19 Judicial II para Asuntos Administrativos en la ciudad de Cali, la cual, por encontrar conforme a derechos el acuerdo al que llegaron las partes, ordeno el envío del acta junto con los documentos pertinentes, a los Juzgados Administrativo de Medellín (Reparto), para efectos del control de legalidad al que debe ser sometido el acuerdo conciliatorio.

3. En efecto, el proceso de la referencia, correspondió a esta agencia judicial, según reparto realizado el 22 de septiembre de la presente anualidad por la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín, encontrándose, una vez estudiada la conciliación, no se aportó el acto administrativo mediante el cual se acrecentó la sustitución de la asignación mensual de retiro a la convocante, como beneficiaria del señor **VEGA VARELA JOSÉ ANÍBAL**.

Lo anterior, toda vez que de la Resolución N° 4582 del 30 de Junio de 1998 obrante de folio 45 a 46 del expediente, se observan otros posibles beneficiarios de la mencionada prestación, por lo que deberá indicarse, si existe resolución que extinga y acrece la cuota de sustitución de la asignación de retiro.

4. Por lo tanto y previo a decidir sobre la aprobación o improbacion de la misma, se **REQUIERE A LA PARTE <u>CONVOCANTE Y CONVOCADA</u>,** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de la presente providencia y del recibido del correspondiente oficio, aporten el acto administrativo por medio del cual se extingue y acrecienta cuota de sustitución de la asignación de retiro del AG ® VEGA VARELA JOSÉ ANÍBAL a favor de la señora MARÍA LUCIA OSORIO DE VEGA en su totalidad.

Con el fin de que la entidad convocada cumpla con lo ordenado, por la secretaría del despacho líbrese y envíese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ

JUEZ

☼

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el auto anterior

Medellín, _____Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario